



DECRETO: 2222

TEMUCO, 04 JUL 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 14 de junio de 2022, que aprueba Modificación de Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres".
3. Resolución Exenta N°958/IX REG. De fecha 25 de mayo del 2022 que aprueba modificación de continuidad transferencia de Fondos y ejecución SERNAMEG Dirección Regional.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
5. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
6. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres", de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral de Violencia contra las Mujeres", la suma de \$ 100.000- (cien mil pesos), los cuales serán girados en una cuota de \$100.000, esto es en el mes de junio del año 2022, esto para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase a la Srta. Violeta Palavicino Cayunao, Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Grado 9, contrata Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.005, "Centro de Atención Reparatorio Integral en Violencia contra las mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/MPC/NCG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento Igualdad de Género
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2493586.